



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 587-2023-UNF/CO

Sullana, 06 de octubre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 1141-2023-UNF-VPAC, de fecha 29 de septiembre de 2023; Oficio N° 1136-2023-UNF-VPAC de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 319-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 763-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 0687-2023-UNF-OAJ de fecha 06 de octubre de 2023; Oficio N° 01507-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 05 de octubre de 2023; Oficio N° 1175-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de octubre de 2023; Oficio N° 1182-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece las Atribuciones del Consejo Universitario, indicando en su numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, prevé la Admisión y promoción en la carrera docente: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.

Que, la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación

Que, el Artículo 22° del Estatuto señala dentro de las Atribuciones del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, del Estatuto en mención, se establece en su Artículo 31° que las atribuciones de los Vicerrectores están en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Así mismo el ítem k) del numeral 31.1 establece como atribución del Vicerrector Académico el Coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 92° del Estatuto antes mencionado, establece dentro de la Admisión a la carrera docente: Los Docentes Ordinarios de la UNF ingresan a la carrera docente universitaria a través de concurso público de méritos y prueba de capacidad docente.

Los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares.

- Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

La admisión a la carrera docente en la UNF debe contemplar y acreditar como mínimo los siguientes aspectos de evaluación:

- Hoja de vida: Que comprende la evaluación de currículum, grados y títulos, experiencia en el ejercicio profesional, experiencia docente, experiencia en investigación, actualizaciones y capacitaciones en su especialidad, actualizaciones y capacitaciones en docencia universitaria e idiomas.
- Prueba de capacidad docente (Clase Magistral).
- Otros que se precisen en las Bases y Reglamento de Concurso de Plazas Docentes.

Que, con Oficio N° 1141-2023-UNF-VPAC, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, indicando: (...) alcanzo el Reglamento y Bases del Concurso Público N° 002-2023- UNF de Plazas docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que ha sido aprobado en Sesión de Comisión Académica por esta Vicepresidencia Académica, coordinadores académicos, directores de departamento y directores de escuela, para su conocimiento y fines.

Que, con Oficio N° 1136-2023-UNF-VPAC de fecha 03 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informe legal sobre las plazas vacantes para implementar el Concurso Público Nacional para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios en la UNF (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en la categoría de auxiliares, asociados y principales.

Que, mediante el Informe N° 319-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 02 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica que de acuerdo a lo verificado a la fecha, en el AIRHSP, existen 21 plazas de Docentes Ordinarias Vacantes, de las cuales 7 pertenecen a la Facultad de Ingeniería de Industrial Alimentarias, 7 corresponden a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y 7 plazas corresponden a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, indicando el cuadro remunerativo de cada plaza de acuerdo a su categoría y de acuerdo a lo consultado a la fecha en el AIRHSP

Que, con Informe N° 763-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta Académica que las remuneraciones cuentan con cobertura presupuestaria en la partida 2.1.1.5.1.1 PERSONAL NOMBRADO, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la UNF.

Que, con Informe N° 0687-2023-UNF-OAJ de fecha 06 de octubre de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: 1. Que es viable jurídicamente la aprobación de la realización del Concurso Público N° 002- 2023-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana. 2. Que, es viable jurídicamente la aprobación de la propuesta del Reglamento del Concurso Público N° 002-2023-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana. 3. Que, es viable jurídicamente la aprobación de la propuesta de Bases del Concurso Público N° 002-2023-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera-Sullana.

Que, con Oficio N° 01507-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 05 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación remite indicando: (...) que en atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de vicepresidenta académica de la Universidad Nacional de Frontera (en adelante, la UNF), remite para conocimiento y fines, el reglamento y bases del Concurso Público N° 002-2023-UNF: "Concurso público nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que fue aprobado en Sesión de Comisión Académica por coordinadores académicos, directores de departamento, directores de escuela y la Vicepresidencia que preside.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Al respecto, es preciso indicar que en el numeral 7.6 de la sección VII. Disposición complementaria del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" (en adelante, el Documento Normativo), se lee: "7.6 Las acciones en materia de personal que se programen, relacionadas a los procesos de concursos de contrato, nombramiento, ratificación y ascenso, deben ser comunicadas a la Digesu, en coordinación con la Dicopro, antes de la realización de los mismos." Por otro lado, el numeral 6.6 Del apoyo técnico de la DIGESU, de la sección VI. Disposiciones específicas del mismo Documento Normativo, indica: "6.6 La Digesu brinda, en la medida de su capacidad operativa y en el marco de su competencia, asistencia técnica a la Comisión Organizadora y a sus equipos profesionales, en todo aquello que contribuya al licenciamiento institucional, la constitución de los órganos de gobierno, la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, entre otros aspectos." En base a lo indicado líneas arriba, desde la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, dirección de línea de esta Dirección General, se adjunta al presente documento como Anexo, comentarios y sugerencias a las bases y reglamento remitidos, a fin de que la Comisión Organizadora y los órganos competentes dentro de la universidad, en el marco de su autonomía, lo puedan evaluar y, de corresponder, sean incorporados antes de la publicación de los mismos.

Que, con Oficio N° 1175-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de octubre de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, remite Actualización de Reglamento y Bases del Concurso Público 002-2023- UNF Plazas docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 1182-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de octubre de 2023, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando: (...) solicito aprobación de Reglamento y Bases para Concurso Público 002-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 077-2023-SO-CO, de fecha 06 de octubre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la realización del Concurso Público N° 002-2023-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución. APROBAR, el Reglamento del Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, que consta de ocho (08) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Final; debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución. APROBAR, las Bases del Reglamento del Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución. APROBAR, el cronograma del Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: N°, ETAPA, PLAZOS. It lists 16 stages of the competition process from document submission to start of work.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 077-2023-SO-CO de fecha 06 de octubre del 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del Concurso Público N° 002-2023-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, que consta de ocho (08) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Final; debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, las Bases del Reglamento del Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el cronograma del Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

N°	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles	Del 12 al 26 de octubre de 2023
2	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO: -En el portal web de la entidad: www.unf.edu.pe en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera. -Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases	Del 12 al 26 de octubre de 2023
3	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: En la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 hrs a 15:45 hrs	Del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2023
4	Instalación del jurado calificador	03 de noviembre de 2023
5	Calificación de expedientes	Del 06 al 08 de noviembre de 2023
6	Publicación de concursantes aptos	09 de noviembre de 2023
7	Presentación de reclamos a etapa calificación de expediente (*)	10 de noviembre de 2023
8	Absolución de reclamos a etapa calificación de expediente	13 de noviembre de 2023
9	Clase magistral y entrevista personal	Del 14 al 16 de noviembre de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Table with 3 columns: Item number, Description, and Date. Items range from 10 to 16, covering tasks like 'Publicación de resultados de clase magistral' and 'Inicio de labores'.

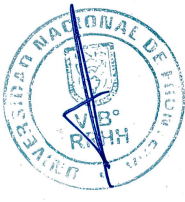
ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General para que proceda con lo establecido en el Cronogramas, Bases y Reglamento para el Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el registro de puestos vacantes correspondientes al Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SETIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Frontera, así como la difusión y publicidad del Concurso Público N° 002-2023-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

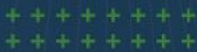
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO 002-2023— UNF PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora
N° 587 -2023-UNF/CO

SULLANA – PERÚ 2023

Vicepresidencia
Académica



**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1° El presente Reglamento tiene fundamento legal en las normas siguientes:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU-Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética
- g. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- h. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- i. Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- j. Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1 ° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- k. Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborables del sector público y privado.
- l. Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- m. Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- n. Ley N° 29988- Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- o. Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- p. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- q. Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- r. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD-Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU. Reconfirmación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera
- t. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD - Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021 – Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

- v. Resolución N° 045-2019-UNF-CO - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- w. Resolución N° 014-2020-UNF-CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP o CPA Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.
- x. Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.

El presente Reglamento es de aplicación para Concurso Público de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2° Objetivos

El presente reglamento tiene los siguientes objetivos:

2.1. Regular el procedimiento del concurso público de plazas docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad con las necesidades académicas, en concordancia con lo prescrito en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas reglamentarias de la Universidad Nacional de Frontera.

2.2. Evaluar la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo prescrito en el numeral 80.1 del artículo 80°, numeral 82.1 del artículo 82°, artículo 83°, artículos 84° y 85° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria¹.

Artículo 3° Actividad Docente

La docencia universitaria es una actividad académica y profesional que comprende los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, y es inherente a la investigación, la enseñanza, la responsabilidad social, la capacitación permanente y la producción intelectual.

Artículo 4° Requisitos básicos para docentes ordinarios

El ingreso a la carrera docente en calidad de Ordinario se realiza mediante convocatoria publicada por la Universidad Nacional de Frontera. Es efectuada por concurso público de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y el presente Reglamento, debiendo los concursantes cumplir los requisitos mínimos siguientes:

¹ Ley N° 30220

Artículo 80. Docentes Los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. **82.2** El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

- a) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional en la especialidad o afines en que se concursa, grado de Maestro, y tener como mínimo tres (03) años en el ejercicio profesional.
- b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional en la especialidad o afines en que se concursa, grado de Maestro, y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado auxiliar durante tres (3) años académicos.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

- c) Para ser profesor principal se requiere título profesional en la especialidad o afines en la que se concursa, grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado asociado durante cinco (5) años académicos.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

En cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los semestres académicos trabajados ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La **experiencia profesional** se considera **a partir de la expedición del diploma del título profesional**, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Para acreditar reconocida **labor científica**, en el supuesto de la excepción:

- El concursante a la plaza de docente principal debe presentar la calificación de investigador RENACYT nivel IV del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia - CONCYTEC-P; o que haya escrito 01 libro en la especialidad con código ISBN, ISSN o 04 artículos científicos en la especialidad a la carrera que postula.
- El concursante a la plaza de docente asociado debe presentar la calificación de investigador RENACYT nivel V del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia - CONCYTEC-P; o que haya escrito 01 libro en la especialidad con código ISBN, ISSN o 03 artículos científicos en la especialidad a la carrera que postula.

Para calificar la **trayectoria académica**, en el supuesto de la excepción, como criterio mínimo el concursante a la plaza de docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria durante cinco (5) años académicos y el postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas de principales y asociados podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en las Bases.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Para calificar la **participación en administración universitaria y/o pública**, el concursante deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados, con documentos resolutivos o constancias.

- d) Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional. Sí es declarado ganador a la plaza que postula, deberá presentar en original la Constancia de Habilidad Profesional.
- e) Acreditar el conocimiento en un nivel básico de un idioma distinto al materno y computación básica. El conocimiento del idioma extranjero o nativo deberá ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza; de igual manera, el conocimiento de computación debe ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza.
- f) La presentación de grados y títulos fraudulentos implica la responsabilidad administrativa, civil o penal según fuere el caso y de acuerdo con la legislación vigente.
- g) En todos los casos, el periodo del ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional respectivo.

Artículo 5°

El ingreso a la docencia universitaria en condición de docente ordinario, se hará por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, por tanto:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un concursante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 33°.
- b) En caso que los concursantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la clase magistral y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.

CAPITULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 6 °

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera está a dedicación exclusiva, y es la responsable de conformar el Comité Evaluador integrado por docentes para que realice las evaluaciones del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios. Aunado a ello, el numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU y modificatorias, establece que la CO tiene la función de: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes (...).

Artículo 7° Atribuciones de la Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera tiene las atribuciones siguientes:

- a) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

- b) Organizar, convocar y ejecutar las actividades del concurso en todas sus etapas para proveer las plazas docentes, de acuerdo con las necesidades académicas establecidas en el Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- c) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza que formaran parte de las Bases del Concurso, conforme al Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- d) Designar al Jurado Calificador del proceso de concurso de plazas docentes ordinarios.
- e) Dar a conocer a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, la propuesta de convocatoria del proceso, Reglamento y Bases del Concurso, así como el cuadro de distribución de las plazas a concurso.

Artículo 8° Convocatoria

Autorizada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a la persona autorizada para la publicación del proceso en el portal del Servicio Nacional de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, diez (10) días hábiles antes de la convocatoria y también para su posterior publicación en diarios de mayor circulación nacional, regional o local y en el Portal Institucional (Página Web de la Universidad Nacional de Frontera).

En la publicación, se deberá consignar la carrera profesional o facultad a la que corresponden las plazas docentes, el número de plazas, equivalente de categoría, dedicación y condición.

Artículo 9°

Las Bases del Concurso deberán precisar, la documentación a presentarse, plazos y requisitos para la inscripción de los concursantes.

Artículo 10°

No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas, el concursante que incurra en dicho supuesto quedará eliminado del concurso en todas sus formas. Asimismo, no podrán postular los profesionales que tengan antecedentes policiales o penales, ni aquel que se encuentre inhabilitado de ejercer función pública, de acuerdo a Ley o Resoluciones de Sanción.

Artículo 11° Formalidad de la Inscripción

El acto de inscripción del concursante se realizará en el horario y el cronograma de acuerdo con lo aprobado en las bases del concurso.

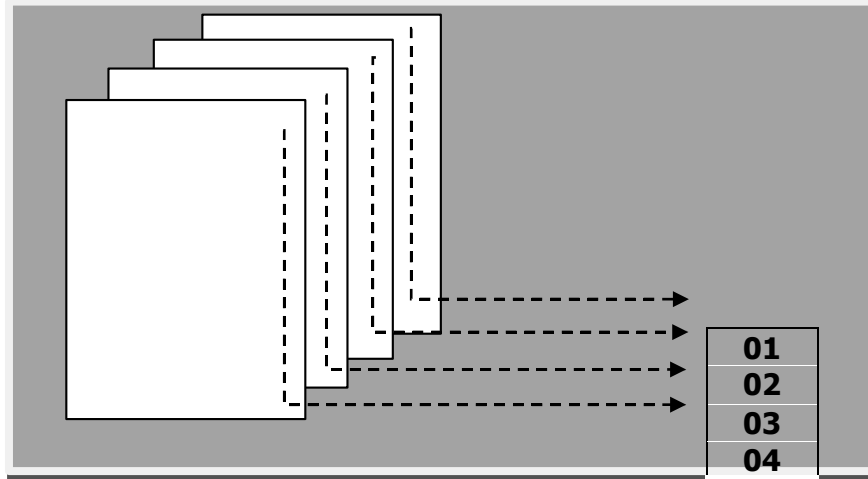
La inscripción se realiza de forma presencial ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en el horario establecido, entregando la documentación exigida en el presente Reglamento y las Bases de Concurso, debidamente foliada y ordenada de acuerdo con el formato de evaluación.

La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y de los ANEXOS) deberá estar debidamente FOLIADA en número correlativo, comenzando por la última página. No se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo con lo indicado o no foliados o rectificadas (borrones, tachas o

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

enmendaduras) o documentos desordenados; el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

Modelo de foliación (número correlativo, página por página, comenzando desde la última página):



El concursante es responsable de los documentos que presenta.

Artículo 12° Cierre de la inscripción al concurso

En la fecha y hora del cierre del acto de inscripción al concurso, Secretaría General levantará el Acta de Cierre de Inscripción y se publicará en un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera la relación de concursantes inscritos, precisando los datos de la plaza a la que postula.

Artículo 13°

El Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, una vez levantada el Acta de Cierre de inscripción de los postulantes, procederá a entregar al Jurado Calificador los expedientes de los concursantes.

CAPÍTULO IV REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 14° Formalidad de la documentación

Los concursantes deben revisar las Bases y Reglamento del Concurso conforme a lo indicado en el Cronograma. Asimismo, deberán acreditar documentariamente cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos en la plaza a la que postula.

Artículo 15° Requisitos genéricos-obligatorios

Son requisitos obligatorios para que los concursantes puedan ser declarados aptos (ver Bases del Concurso). Para la calificación son los siguientes:

a) Solicitud de inscripción (Formato N° 01) dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, adjuntando el expediente indicado en el presente artículo, con los siguientes documentos:

b) Formato N° 02 (hoja de vida) debidamente llenado, consignando datos personales y grados académicos.

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

c) Declaraciones juradas, según formatos siguientes:

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental
2	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales
3	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria ²
4	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Ni tener Resolución de Sanción Administrativa
5	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 – Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles
6	Formato 8	Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso
7	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam
8	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo
9	Formato 11	Declaración jurada de labores a TIEMPO COMPLETO en otra entidad del Estado
10	Formato 12	Declaración jurada – Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles
11	Formato 13	Sílabos para ser desarrollados por el concursante, según sumillas de las asignaturas del formato 15 de las Bases del Concurso

d) Constancia o certificación que acredite el conocimiento en un nivel básico de un idioma distinto al materno (de preferencia inglés) y de computación básica.

e) Un (01) ejemplar del sílabo de la asignatura de la plaza a que postula según Formato 13, desarrollado de acuerdo con la sumilla proporcionada por la Universidad, en las Bases del Concurso (formato 15).

f) Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional.

De verificarse que lo manifestado en las Declaraciones Juradas y/o documentos presentados por el concursante a docente ordinario, no corresponden a la verdad, la

² Ley N° 28175 – LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...)

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Universidad Nacional de Frontera en aplicación de los principios de verdad material y **privilegio de controles posteriores**³, podrá determinar lo siguiente:

1. La descalificación inmediata del concursante a continuar en el concurso.
2. Declarará nulo el resultado del concurso en el caso de haber sido declarado ganador, consecuentemente nulo el nombramiento o contrato derivado del mismo.
3. Convocará al concursante que ocupó el orden de mérito inmediato, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.
4. Lo anterior es independiente de las acciones penales, civiles y administrativas que correspondan.

g) El ganador del concurso se compromete a presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Antecedentes Penales
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- CTI-Vitae.

El incumplimiento del ítem h) constituye causa de resolución del contrato o la declaración de anulación del nombramiento, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que de ello se generen.

La presentación de documentos desordenados y sin la foliación debida, determinará la no evaluación del expediente y por lo tanto la declaración de concursante inhábil (no apto).

Artículo 16° Requisitos específicos

Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el artículo 15°, el expediente de la hoja de vida incluirá la siguiente información:

³ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Título Preliminar

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N ° 2: Datos generales y grados académicos.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o nativo.
- g. Actividades de Proyección y Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Participación en administración universitaria y/o gestión pública
- j. Reconocimiento.

Artículo 17° Criterios para la hoja de vida para el llenado del Formato N° 02

Los documentos se presentan en copia fotostática simple, incluyendo los grados académicos y títulos profesionales. Para ello se tendrá en cuenta el formato 02 que se presentará con firma del postulante y con huella dactilar.

- a) Los grados académicos y títulos profesionales serán verificados por la universidad (Jurado Calificador) si se encuentran registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU. Los estudios de maestría y doctorado deben ser de carácter presencial.
- b) **Los grados académicos y los títulos profesionales** serán presentados de manera autenticada o fedateada por el secretario general de la Universidad otorgante del grado académico y/o título profesional, de quienes resulten ganadores

Los grados y/o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo.

Se evaluará únicamente el grado más alto.

- c) **Participación y actualización académica.** Participación como asistente, ponente u organizador, tendrán vigencia de cinco 5 años y deben haberse realizado en universidades o instituciones públicas, se acreditarán mediante la certificación o constancia respectiva.
Los diplomados tendrán una vigencia hasta 10 años de antigüedad y deben haberse realizado en universidades o instituciones académicas de alto nivel del país o del extranjero, se acreditarán mediante la certificación.
- d) **Investigaciones:** constituyen los artículos científicos publicados en revistas científicas con permanencia ya sea físico o virtual con una antigüedad no mayor de 5 años, libros con una antigüedad no mayor a 10 años, las patentes o derecho de autor registrado en INDECOPI no tendrán fecha de vencimiento. Se evaluarán a aquellos realizados después de haber obtenido el título profesional y que estos correspondan a la especialidad en concurso.
- e) **Materiales de enseñanza:** se considera a los textos universitarios, módulos, separatas, guías de laboratorio, guías de práctica con una antigüedad no mayor de

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

5 años, aprobado y validado por el decano de la Facultad o quien haga sus veces, debiendo adjuntar la constancia respectiva.

- f) **Idiomas extranjeros:** se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos de Idiomas reconocidos por el Estado peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán en sus niveles básico, intermedio y avanzado y solo será calificado el nivel más alto logrado. Los certificados de idiomas extranjeros no tienen fecha de vencimiento.
- g) **Actividades de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria:** se evaluarán las certificaciones o constancias de las actividades de proyección y responsabilidad social universitaria, de participación al desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente. La antigüedad de las actividades no debe ser mayor de 5 años.
- h) **Experiencia académica y profesional.** En cuanto a la experiencia académica serán considerados los semestres académicos trabajados o ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La experiencia profesional se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar a las plazas de docente principal y docente asociado los profesionales de reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional para principal debe presentar la calificación de investigador RENACYT nivel IV del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia - CONCYTEC-P; o que haya escrito 01 libro en la especialidad con código ISBN, ISSN y 04 artículos científicos en la especialidad a la carrera que postula.; y de diez (10) años de ejercicio profesional para asociado o debe presentar la calificación de investigador RENACYT nivel V del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia - CONCYTEC-P; o que haya escrito 01 libro en la especialidad con código ISBN, ISSN y 03 artículos científicos en la especialidad a la carrera que postula.

La calificación se realizará de acuerdo con las Bases del Concurso.

- i) **Participación en administración universitaria y/o gestión pública.** Se considerará los cargos de rector, presidente de comisión organizadora, vicerrector, vice presidente de comisión organizadora, decano, coordinador de facultad, responsable de carrera y jefes de área o unidad, directores de escuela, además cargos de gerente, administrador, jefe de personal, asesor legal, secretario general.
- j) **Reconocimiento.** Se considerará el registro de investigador en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Sinacyt, registro vigente.
Se evaluará el reconocimiento o felicitación, por labores y participación en el ámbito académico y de Investigación universitaria, y de proyección y responsabilidad social.

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

**CAPITULO V
DEL JURADO CALIFICADOR**

Artículo 18°

El Jurado Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria 30220.

Es designado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por la Comisión Organizadora mediante resolución y está constituido por tres miembros titulares y un miembro suplente.

El perfil profesional de los miembros del Jurado calificador será: Docente ordinario en la categoría Principal en la especialidad de las facultades que oferta la UNF y afines, así como para estudios generales, quienes actuarán como: presidente, secretario, vocal y miembro suplente.

Artículo 19° Irrenunciabilidad del Jurado Calificador:

El cargo de miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo impedimento legal o circunstancia de gravedad debidamente comprobada.

Artículo 20° Impedimentos del Jurado Calificador:

No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieren relaciones de parentesco entre sí o con alguno de los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o bajo cualquiera de los supuestos de las normas de nepotismo.

Los miembros del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en las incompatibilidades antes descritas

En caso de identificarse estas incompatibilidades en uno de los miembros del Jurado Calificador, este integrante será reemplazado de inmediato por el miembro suplente, antes de continuar con el proceso.

Artículo 21° Sesión permanente:

El Jurado Calificador se instalará y funcionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus miembros durante las diferentes etapas del concurso. A partir del día de su instalación, el Jurado se declarará en sesión permanente hasta el término del concurso.

Artículo 22° Atribuciones del Jurado Calificador

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220.
- b) Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Vicepresidencia Académica el apoyo que considere necesario.
- c) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando al concursante que presente documentos falsos, fraguados o similares o que infrinja la presunción de veracidad.
- d) Declarar aptos al concurso a aquellos postulantes que hayan cumplido con presentar la documentación exigida en las Bases y disponer la publicación en un lugar visible o el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera.
- e) Calificar los méritos de los concursantes declarados a ptos, de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas procediendo a publicar los resultados.

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

- f) Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- g) Publicar la relación de concursantes que pasan a la siguiente etapa del concurso en concordancia con el artículo 25°.
- h) Evaluar l o s conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los concursantes mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación.
- i) Llenar las hojas de calificación en cinco ejemplares debidamente suscritos.
- j) Asentar el Acta de Resultados del Concurso, con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
- k) Elaborar el informe final de concurso, acompañando los expedientes de los ganadores y elevarlo a la Comisión Organizadora de la Universidad con los resultados del concurso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de finalizado el mismo, para su ratificación y trámite correspondiente.
- l) Las actas y el informe final deberán estar suscritos por los miembros del Jurado.
- m) Solicitar si lo creyera conveniente los originales de los documentos presentados en copia fotostática.

Artículo 23° Inimpugnabilidad de resultados

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.

**CAPITULO VI
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Artículo 24° Componentes de evaluación

Constituyen componentes de evaluación (según Formato 16)

- a) Hoja de vida.
- b) Clase magistral.
- c) Entrevista personal.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 25°

El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los puntajes establecidos en la Tabla de Calificación Formato 16, que forma parte de las Bases.

Artículo 26°

El puntaje mínimo de hoja de vida que debe obtener un concursante a la plaza de docente ordinario, para pasar a la siguiente etapa es:

a)	Para profesor auxiliar	40.0 puntos
b)	Para profesor asociado	50.0 puntos
c)	Para profesor principal	60.0 puntos

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Artículo 27° Concursantes aptos para clase magistral

El Jurado Calificador a través de Secretaría General de la UNF dispondrá la publicación de la relación de concursantes aptos para la clase magistral indicando el tema, lugar, fecha y hora para la exposición, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 28° Objetivo de la clase magistral

La clase magistral tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimiento, actitud y aptitud docente del concursante, respecto a las asignaturas en concurso.

La clase magistral es un acto público bajo sanción de nulidad por su incumplimiento y tendrá como tema, de acuerdo los sílabos presentados, teniendo una duración máxima de 20 minutos, y el postulante elegirá su tema de acuerdo al sílabus presentado. Al término de la exposición el concursante, dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador. La clase magistral corresponderá al PLAN DE CLASES, expuesto con la clase magistral. Durante la exposición el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 29° Criterios de calificación de clase magistral

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Uso de medios tecnológicos.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Artículo 30° Puntaje mínimo de clase magistral

El concursante que obtuviera menos de ocho (08) puntos en la evaluación de la clase magistral, queda eliminado del concurso. El Jurado **Calificador publicará en** un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, los resultados de la evaluación.

**CAPITULO VII
DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

Artículo 31°

Los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los artículos 27° y 31 °, continuarán a la etapa de entrevista personal; para tal efecto se deberá publicar la hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal.

Artículo 32°

La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general del concursante. El calificativo máximo es cinco (05) puntos y el mínimo es de dos (02) puntos.

**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

**CAPITULO VIII
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 33° Calificación final

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = \text{hoja de vida} + \text{clase magistral} + \text{entrevista personal}$$

El Jurado Calificador elabora el cuadro de méritos respectivo:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

Profesor auxiliar	50.0 (cincuenta puntos)
Profesor asociado	60.0 (sesenta puntos)
Profesor principal	70.0 (setenta puntos)

Se declara ganador al concursante que haya obtenido el más alto puntaje, los subsiguientes serán considerados accesorios, respetando el orden del puntaje obtenido. Asimismo, se tendrá en cuenta las modalidades de conclusión de concurso planteadas en el artículo 4º, literal "g".

Artículo 34° Plazas desiertas

Las plazas convocadas para el concurso serán declaradas desiertas en los casos siguientes:

- a. Por falta de concursantes.
- b. Cuando los concursantes hayan sido declarados no aptos conforme el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
- c. Cuando los concursantes no logren alcanzar el puntaje mínimo establecido para cada evaluación.

Artículo 35° Acta final y expedientes

El Jurado Calificador redactará el acta final, en cuadruplicado e incluirá las actas de las etapas anteriores, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro, el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación conforme con la plaza ganada.

Las actas y los expedientes de los concursantes se remitirán con Informe Final al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad.

Artículo 36° Publicación de resultados y conclusión del concurso

La Secretaría General de la Universidad publicará en la fecha prevista en las Bases del Concurso y en lugares apropiados dentro de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Artículo 37°

Dentro del tercer día útil de publicados los resultados finales, la Comisión Organizadora aprobará los resultados, y se emitirá el Acto Resolutivo correspondiente, con la relación de plazas ganadoras de docentes ordinarios, indicando la categoría, dedicación y modalidad de cada plaza.

Artículo 38°

En el plazo máximo de 07 días de concluido el concurso, la Secretaría General deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, un ejemplo en original de las Resoluciones según corresponda.

Artículo 39°

El concursante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los documentos en físico lo que se le solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, con el puntaje mínimo exigido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Para los casos de concursantes discapacitados se aplicará la legislación correspondiente (Constitución Política del Perú - Artículo 7°. Derecho a la Salud. Protección al Discapacitado⁴ y Artículo 48° de la Ley N° 29973). Debe acreditar o certificar la discapacidad mediante resolución y/o carnet del Conadis⁵. Y Los postulantes que hayan realizado servicio militar acuartelado tendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, conforme con el artículo 61° de la Ley 29248 (6); debiendo acreditar con la constancia correspondiente.

SEGUNDA. El o los concursantes que traten de sobornar a los miembros del Jurado Calificador, funcionarios o servidores públicos mediante dádivas, donativos, promesa o ventajas de cualquier clase, para ser aprobado u omitan sus funciones, serán sancionados con la inhabilitación definitiva para participar en las sucesivas convocatorias de concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

TERCERA. El o los concursantes que mediante amenaza o violencia obligan a un funcionario o servidor público, docente o miembro del Jurado Calificador, para hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe o para impedir o trabar la ejecución de un acto propio de legítimo ejercicio de sus funciones, para ser aprobado en

⁴ Constitución Política del Estado Peruano

Artículo 7°. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

⁵ Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.

Artículo 48°. Bonificación en los concursos públicos de méritos

48.1 En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

48.2 Las entidades públicas realizan ajustes en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

⁶ Ley 29248, - Ley del Servicio Militar

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

el concurso, serán sancionados con la inhabilitación definitiva para participar en las sucesivas convocatorias de concurso a la Universidad Nacional de Frontera, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

CUARTA. Los docentes integrantes del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad alguna y de no ser cónyuges o parientes de los concursantes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de acuerdo a Ley, después de tener la relación de concursantes.

QUINTO. Si posterior al proceso de concurso se comprueba que las declaraciones juradas y/o documentos presentados por el docente no corresponden a la verdad, será causal para, de forma inmediata, dejar sin efecto la resolución de nombramiento; debiendo ser denunciado ante las instancias pertinentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento o duda razonable, será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador. Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral.

SEGUNDA: El Jurado calificador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, y tiene autonomía, facultades y competencias para resolver las controversias que se presenten durante el desarrollo del concurso.

TERCERA: El presupuesto que implique el nombramiento de plazas docentes deberá contar con la certificación del crédito presupuestario que brinda la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo a la convocatoria respectiva autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y Minedu.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de ser APROBADO por la Comisión Organizadora de la UNF para el presente concurso.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNF



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 02-2023 – UNF
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR
PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE FRONTERA**

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora
Nº 587-2023-UNF/CO

SULLANA – PERÚ 2023

Vicepresidencia
Académica



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

1. GENERALIDADES

1.1. Entidad convocante

Universidad Nacional de Frontera, con domicilio legal en la Av. San Hilarión 101, Nueva Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, Perú.

1.2. Finalidad

Las Bases de Concurso Público tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, para cubrir las plazas docentes vacantes presupuestadas en la modalidad de NOMBRAMIENTO en categorías y dedicación prescritas en el artículo 80.1 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en concordancia con el respectivo Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

1.3. Base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU-Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética
- g. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- h. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- i. Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- j. Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- k. Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- l. Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- m. Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- n. Ley N° 29988- Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- o. Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- p. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- q. Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

- r. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD-Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU. Reconfirmación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera
- t. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD-Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021– Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- v. Resolución N° 045-2019-UNF-CO-Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- w. Resolución N° 014-2020-UNF-CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP o CPA Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.
- x. Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.

1.4. Bases, registro de participantes y cronograma del proceso

Los participantes se registrarán al **CRONOGRAMA** siguiente:

N°	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles.	Del 12 al 26 de octubre de 2023
	<p>CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el portal web de la entidad: www.unf.edu.pe en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera. - Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases 	Del 12 al 26 de octubre de 2023
3	<p>INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú- Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura. - Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 am a 15:45 pm 	Del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2023
4	Instalación del jurado calificador:	03 de noviembre de 2023
5	Calificación de expedientes	Del 06 al 08 de noviembre de 2023



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

6	Publicación de concursantes aptos.	09 de noviembre de 2023
7	Presentación de reclamos a etapa calificación de expediente (*)	10 de noviembre de 2023
8	Absolución de reclamos a etapa calificación de expediente	13 de noviembre de 2023
9	Clase magistral y entrevista personal	Del 14 al 16 de noviembre de 2023
10	Publicación de resultados de clase magistral y entrevista personal	17 de noviembre de 2023
	Presentación de reclamos a etapa calificación de clase magistral y entrevista personal (*)	17 de noviembre de 2023
12	Absolución de reclamos a etapa calificación de clase magistral y entrevista personal	20 de noviembre de 2023
13	Publicación de resultados finales	21 de noviembre de 2023
14	Elevación de resultados e Informe Final a Comisión Organizadora	21 de noviembre de 2023
15	Emisión del Acto Resolutivo que declarará a los ganadores.	22 de noviembre de 2023
16	Inicio de labores	23 de noviembre de 2023

(*) Presentación de reclamos: de 08.30 am a 15.45 pm
 A través del correo electrónico: concursodocente@unf.edu.pe

Para poder acceder al presente proceso de concurso público, los concursantes se inscribirán en la UNF en forma presencial, debiendo adjuntar la documentación que se exige en las presentes Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios.

1.5. De los concursantes

Los concursantes deberán cumplir con los requisitos prescritos en el artículo 4 (para docentes ordinarios) del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.

1.6. Aceptación e interpretación de las Bases

La presentación de propuesta por parte de los concursantes implica la aceptación a las presentes Bases, a las normas legales establecidas en el numeral 1.3 de estas mismas Bases y a las leyes peruanas aplicables.

1.7. Financiamiento

El financiamiento de las plazas de docentes ordinarios será a través de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el D.S N° 183-2023-EF

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Plazas de docentes ordinarios por categoría y dedicación	Nº de plazas	Remuneración mensual
Principal a tiempo completo	10	S/8,069.82
Asociado a tiempo completo	08	S/5,170.50
Auxiliar a tiempo completo	03	S/4,683.00
TOTAL	21	

1.8. De las consultas previas a la publicación de concursantes

Los concursantes podrán formular sus consultas al correo electrónico concursodocente@unf.edu.pe referentes al concurso Público durante la etapa de CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.

Las consultas pueden absolverse en el plazo de dos (02) días hábiles desde la presentación, y estas no suspenden ningún plazo, desarrollándose el cronograma del concurso público conforme con lo programado. La absolución de consultas será a través del Jurado del Concurso.



1.9. De los requisitos y documentos

Para postular a una plaza, el interesado debe conocer las Bases y organizar un expediente con su hoja de vida documentada, en el que acredite cumplir los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 y 2.2 de la presente base.

Los documentos serán presentados de manera física en un sobre manila ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en un sobre manila con el siguiente etiquetado.

Registro 1: Documentos Generales
Registro 2: Datos Generales y Grados Académicos

Nombre del postulante:
Plaza a la que postula:
N° de Folios:

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Los documentos serán presentados en copia simple, por lo tanto, la oficina de secretaria general no tendrá la obligación de fedatear hojas de vida ni otros documentos cuya exigencia no esté prevista de esa forma para el presente concurso público, los grados académicos y títulos profesionales serán verificados por la universidad (Jurado Calificador) si se encuentran registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU.

Los estudios de maestría y doctorado deben ser de carácter presencial.

Cuando se trate de grados académicos y títulos profesionales en el extranjero necesariamente deberán estar revalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

2. REGISTROS

2.1. REGISTRO 1: DOCUMENTOS GENERALES

- a. Ficha de inscripción. Corresponde al Formato 1: Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante como docente ordinario del concurso público 002-2023-UNF, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF.
- b. Declaraciones juradas, según formato que se podrá descargar del portal web de la entidad www.unf.edu.pe

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.

- c. Copia de DNI y copia de la consulta RUC (Sunat), Documento de inscripción en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad (de corresponder) y documento oficial que acredita condición de licenciado (de corresponder)
- d. Un (1) ejemplar de los sílabos de acuerdo con el Formato N° 13, de cada una de las asignaturas indicada en la plaza a que postula, desarrollado conforme a la sumilla considerada en el Formato N° 15.
- e. Constancia de Habilidad Profesional vigente Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional.
- f. Constancia o certificación que acredite el conocimiento en un nivel básico de un idioma (de preferencia inglés) distinto al materno y de computación básica conforme al artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de la UNF.

2.2. REGISTRO N° 02: DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS

En el archivo, se consignarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otra información.

Los grados académicos o títulos profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas o reconocidos por la SUNEDU o por el organismo correspondiente.

La presentación de los documentos deberá respetar el orden siguiente:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o nativo.
- g. Actividades de Proyección Social y de Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Participación en administración universitaria.
- j. Reconocimiento por actividades académicas o de proyección social

Por excepción, en concordancia con el artículo 83 de la Ley Universitaria, y el segundo párrafo del literal “b” y segundo párrafo del literal “c” del artículo 4 del



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

reglamento del concurso, pueden acceder a las plazas de docente principal y docente asociado los profesionales de reconocida labor de investigación científica o trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional para principal y de diez (10) años de ejercicio profesional para asociado.

En cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los semestres académicos trabajados ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La experiencia profesional se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Para acreditar reconocida labor científica, en el supuesto de la excepción:

- El concursante a la plaza de docente principal debe presentar la calificación de investigador RENACYT nivel IV del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia - CONCYTEC-P; o que haya escrito 01 libro en la especialidad con código ISBN, ISSN o 04 artículos científicos en la especialidad a la carrera que postula.
- El concursante a la plaza de docente asociado debe presentar la calificación de investigador RENACYT nivel V del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia - CONCYTEC-P; o que haya escrito 01 libro en la especialidad con código ISBN, ISSN o 03 artículos científicos en la especialidad a la carrera que postula.

Para calificar la trayectoria académica, en el supuesto de la excepción, como criterio mínimo el concursante a la plaza de docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria durante cinco (5) años académicos y el postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas de principales y asociados podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

Para calificar la participación en administración universitaria y/o pública, el concursante deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados, con documentos resolutivos o constancias.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de evaluación de acuerdo al reglamento del concurso comprende los siguientes aspectos:

- a) Hoja de vida
- b) Clase magistral
- c) Entrevista personal

3.1. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA

El jurado calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los requerimientos y puntaje establecido en el Formato N° 16.

El puntaje mínimo que debe obtener un concursante en la evaluación de la hoja de vida para cada categoría, es:



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

CATEGORÍA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE MÍNIMO
Profesor auxiliar	40
Profesor asociado	50
Profesor principal	60

Solo los concursantes que acrediten las condiciones exigidas por las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, serán declarados aptos y continuarán en la siguiente etapa del concurso.

El jurado calificador publicará la programación de la clase modelo que el postulante expondrá en el plazo de 24 horas.

3.2. EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

La clase magistral permitirá medir la aptitud docente, la misma que estará basada en el tema de uno de los sílabos presentados con una duración de veinte (20) minutos. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el jurado calificador, siendo su potestad otorgar el tiempo que considere necesario.

El concursante está obligado a presentar el plan de clase respectivo para la exposición de la misma. La clase magistral se desarrolla de forma presencial, la misma que será grabada, el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, debiendo la universidad prestar el apoyo logístico.

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Utilización de tecnologías de información y comunicación.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Aquel concursante que obtuviera menos de ocho (08) puntos en la evaluación de la clase magistral, será eliminado automáticamente del concurso.

3.3. ENTREVISTA PERSONAL

La etapa de la entrevista personal se desarrolla en forma presencial, y permitirá al jurado calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general, así como aspectos psicológicos del concursante. Se aplicará como calificativo máximo cinco (05) puntos y mínimo dos (02).

La universidad deberá facilitar el apoyo técnico al Jurado Calificador para las clases magistrales y entrevista personal como parte del legajo que se remitirá a la Comisión Organizadora.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

4. FACTORES DE EVALUACION

El jurado calificador estará integrado por docentes de preferencia externos a la Universidad Nacional de Frontera, en áreas relacionadas a las especialidades de los programas académicos ofertados en el presente concurso por esta casa superior de estudios.

Puntaje total = hoja de vida + clase magistral + entrevista personal

El jurado calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

- a) Profesor auxiliar : 50 puntos (cincuenta puntos)
- b) Profesor asociado : 60 puntos (sesenta puntos)
- c) Profesor principal : 70 puntos (setenta puntos)

4.1. Para declarar ganador a un concursante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes, requisitos básicos para docentes ordinarios, aplicable al presente concurso.

4.2. Para obtener el resultado final, el Jurado Calificador deberá utilizar el formato siguiente:



FORMATO N° 16

**PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR A. ASPECTO EXTERNO:
 EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA					
DATOS GENERALES					
Apellidos y nombres					
Plaza docente N°	Asignaturas:				
Carrera Profesional					
Categoría académica:	Principal ()	Asociado ()	Auxiliar ()		
Régimen de dedicación:	TC ()	DE ()			
TEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	Grados académicos (se calificará el grado más alto)				
	Doctor	22			
	Maestro	18	22		

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

2	Participación y actualización académica				
	2.1. Participación en capacitación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años				
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	10.0		
	2.1.2 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.3 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.2. Participación como asistente en diplomados o cursos con creditaje en los últimos 10 años.				
	2.2.1 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.2.2 Diplomados o especializaciones (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.3 Participación como organizador en los últimos 5 años				
	2.3.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	1.0		
	2.4 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años				
	2.4.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	4.0		
	2.4.2 Ponente en congresos, seminarios, curso taller, conferencias, charlas, encuentros nacionales y otras ponencias (0.5 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.5 Obtención de otros títulos o grados académicos				
	2.5.1 Otro grado o título profesional diferente a la especialidad que postula (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Sumativo	2.0		



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

3	Publicación, patentes e investigaciones:				
	3.1 Libros afines al área que postula u otras académicas, publicadas en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, ISSN, antigüedad no mayor a 5 años (1.0 ptos. c/u), máx. 2.0 ptos.				
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en Indecopi (1.0 ptos. c/u), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	8.0		
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados con el área que postula, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (0.5 pto. c/u), máx. 1 ptos.				
	3.4 Artículos de investigación publicados en revistas científicas indizadas Scopus- Web of Science, con una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 ptos.				
4	Materiales de enseñanza en los últimos 5 años				
	4.1 Textos universitarios validados por una entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	3.0		
	4.2 Separatas, módulos para enseñanza, guías de laboratorios, guías de práctica validados por una entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
5	Idiomas extranjeros o nativo:				
	5.1 nivel avanzado (1.0 ptos. c/u), máx. 3.0 ptos.	Sumativo	3.0		
	5.2 nivel intermedio (0.5 pto. c/u), máx. 1.5 pto.	máximo			
	5.3 nivel básico (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
6	Actividades de responsabilidad social en los últimos 5 años				
	6.1 Por cada actividad de proyección social o extensión universitaria, o responsabilidad social universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 2.5 pto.	Sumativo	4.0		
	6.2 Resoluciones de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por universidades o entidades públicas (0.5 pto. por cada resolución), máx. 1.5 pto.				



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

7	Experiencia académica y profesional				
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 5.0 ptos.	Sumativo	9.0		
	7.2 Experiencia profesional no universitaria por año (0.3 pto. por año), máx. 4.0 ptos.				
8	Participación en administración universitaria o gestión pública				
	8.1 Rector o Presidente de Comisión Organizadora, Vicerrector o Vicepresidente de Comisión Organizadora, Decano o Coordinador de Facultad (1.0 ptos. por año), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	5.0		
	8.2 Director de Departamento, Director de Escuela, Decanos, Jefes de Área o de Unidad (0.5 pto. por año), máx. 1.0 pto.				
	8.3 Desempeño de gerente, jefe de personal, asesor legal, secretario general en gestión pública (0.5 pto c/u.), máx. 2.0 pto.				
9	Reconocimiento				
	9.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Renacyt, registro vigente (máx. 3.0 ptos) Nivel RENACYT 1-4 (2.0 ptos) Nivel RENACYT 5-7 (1.0 ptos)	Sumativo	4.0		
	9.2 Reconocimiento y felicitación por labores de proyección social en la localidad o región y participación universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		75.00		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**ASPECTO INTERNO:
ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
CLASE MAGISTRAL								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2 Usos de medios tecnológicos para el Desarrollo de las TICs	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
ENTREVISTA PERSONAL								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25		



5. RESULTADO FINAL

5.1. El Jurado Calificador agrupará a los concursantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo con el numeral 4 de la presente base, y obtendrá el resultado final por cada concursante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos exigidos para cada categoría:

CATEGORÍA DOCENTE	PUNTOS
Profesor auxiliar	50
Profesor asociado	60
Profesor principal	70

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

- 5.2. El concursante que presente documentos fraudulentos o adulterados o que realice actos que atenten contra las disposiciones del concurso, jurado calificador o actos similares, será descalificado o anulada su participación.
- 5.3. La documentación que presente el concursante u omite hacerlo, así como el llenado y firmas de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad, y el personal que recibe los expedientes no está facultado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo el Jurado Calificador que, en la respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para la continuar con el concurso.
- 5.4. Los concursantes podrán presentar reclamos sobre sus propias evaluaciones, únicamente en la fecha y dentro del horario previsto para ello según el cronograma (presentación de reclamos) mediante documento dirigido al presidente del Jurado Calificador, quien resolverá en el plazo establecido en el cronograma del concurso y notificará al correo electrónico que en su hoja de vida haya indicado el postulante.
- 5.5. Terminado el acto de absolución de reclamos (en la segunda etapa), el secretario del Jurado Calificador hará entrega de los resultados del proceso al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad para su publicación en el lugar y fecha previstos en el cronograma del concurso. La publicación incluirá la calificación obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y asignación de la plaza respectiva de acuerdo con la convocatoria.
- 5.6. Después de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, se expide la resolución de aprobación de los resultados finales del concurso, indicando los docentes que resulten ganadores de las plazas y sean requeridos durante el desarrollo del periodo lectivo correspondiente y con este acto se concluye el concurso público.
- 5.7. En el plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluido el concurso, el Presidente de la Comisión Organizadora a través de la Oficina de Secretaria General, deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a SUNEDU y a SERVIR, copia de la Resolución que aprueba los resultados finales del concurso.
- 5.8. Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efectos de las evaluaciones. Es decir, los concursantes ganadores de la plaza se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas lectivas respectivas, establecidas en la Ley Universitaria, normas internas, políticas de la institución, normatividad presupuestaria y el Departamento Académico al que pertenecerán; de acuerdo con la necesidad institucional.
- 5.9. Los concursantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar la Constancia de Habilitación Profesional y los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificados o documentos falsos, este será descalificado y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, si es que alcanzó el puntaje mínimo requerido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.
- 5.10. Los docentes ganadores quedan notificados a través del Acto Resolutivo que aprueba los resultados finales y declara ganador de la plaza. De no



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

presentarse en ese plazo previsto en el cronograma, se procederá a convocar al siguiente postulante, en el orden de mérito, siempre y cuando haya aprobado el puntaje final mínimo requerido.

- 5.11.** El jurado calificador del concurso público es autónomo se encuentra facultado para decidir y resolver sobre aquellos aspectos que se presenten durante el concurso y que no hayan sido regulados



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

FORMATOS AUTORIZADOS

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 -Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo de no tener vínculo alguno con el Jurado calificador.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.
14	Formato 14	Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional.
15	Formato 15	Sumilla de las asignaturas
16	Formato 16	Formato de evaluación.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante de docentes
---------------------	---

Sullana, ... del20...

PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera
UNF Sullana

Referencia: CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES

Señor presidente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de las Bases Administrativas, solicito a usted acceder a registrarme en la condición de concursante, con la finalidad de participar en el proceso de Concurso Público de Docentes de la referencia, para lo cual consigno los siguientes datos:

Apellidos y nombres:

Plaza docente:

Facultad:

E-mail:.....**N° celular:**



Plaza docente ordinario:

Categoría académica: Principal TC Asociado TC AuxiliarTC

Asimismo, hago llegar adjunto conforme lo establece el numeral 2.1 y 2.2 de las Bases según la referencia, la documentación solicitada

Sin otro particular.

Atentamente,

Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 02	Hoja de vida del participante
----------------------	--------------------------------------

Referencia : **CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF**

Yo,, con DNI N°....., con domicilio legal en:, en relación con la convocatoria de la referencia, presento mi currículum vitae u hoja de vida, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno:	
Apellido materno:	
Nombres:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento: Dpto., Prov., distrito.	
Documento Nacional de Identidad:	
RUC:	
Estado civil:	
Dirección (Av., calle, N° Dpto.):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Colegio profesional:	
Número de cuenta Banco de la Nación:	
Código de cuenta Interbancario (CCI):	
AFP/ONP:	
Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad	SÍ ____ NO ____
Licenciado de las Fuerzas Armadas:	SÍ ____ NO ____



II. ESTUDIOS REALIZADOS (GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL):

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MES Y AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD PAÍS	NÚMERO DE FOLIO
GRADO DE DOCTOR					

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

GRADO DE MAESTRÍA					
TÍTULO PROFESIONAL					
GRADO DE BACHILLER					
OTROS GRADOS ACADÉMICOS O TÍTULOS PROFESIONALES ADICIONALES					

Nota: dejar en blanco para aquellos que no aplique.

III. PARTICIPACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA:

Nº	PARTICIPACIÓN	TEMA	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º					
2º					
3º					
4º					
....					



(Acreditado con copias de constancias o certificados de capacitación). (Puede insertar más filas si así lo requiere).

IV. INVESTIGACIONES (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS, PATENTES)

Nº	TÍTULO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º			
2º			
3º			
4º			
....			

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

V. MATERIALES DE ENSEÑANZA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	COMPETENCIAS	DURACION	NUMERO DE FOLI
1º					
2º					
3º					
4º					
....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

V. IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO:

Nº	IDIOMA	NIVEL HABLADO	NIVEL ESCRITO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º		BÁSICO ()	BÁSICO ()		
		INTERMEDIO ()	INTERMEDIO ()		
		AVANZADO ()	AVANZADO ()		
2º		BÁSICO ()	BÁSICO ()		
		INTERMEDIO ()	INTERMEDIO ()		
		AVANZADO ()	AVANZADO ()		

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

VII. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º					
2º					
3º					



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

4°				
----	--	--	--	--

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

VIII. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (MES Y AÑO)	FECHA DE CULMINACION (MES Y AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1°						
2°						
....						
....	EXPERIENCIA ACADÉMICA					
....	EXPERIENCIA PROFESIONAL					

(Acreditado con copias de constancias u otros de experiencia laboral. Puede insertar más filas si así lo requiere).



IX. PARTICIPACIÓN EN ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y/O GESTIÓN PÚBLICA:

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO Y FIN (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1°						
2°						
....						

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

X. RECONOCIMIENTOS:

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE FOLIO
1º			
2º			
....			

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta y en caso necesario autorizo su investigación.



Firma:

Nombres y apellidos:

DNI Nº

Fecha:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 3	Declaración jurada de buena salud física y mental
---------------------	--

Yo,....., de nacionalidad
identificado(a) con DNI N°, de profesión con
domicilio real en

en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES
ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, conforme estipulan las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF para cubrir PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



En fe de lo cual firmo la presente a los días del mes de.....del año 202.....

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser ganador de plaza docente, me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 4	Declaración jurada de no poseer antecedentes judiciales o penales
---------------------	--

Yo,....., de nacionalidad
identificado(a) con DNI N°, de profesión con
domicilio real en

en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES, conforme lo estipulan las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF para cubrir PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



En fe de lo cual firmo la presente a los días del mes de.....del año 202.....

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser declarado ganador del concurso me comprometo a presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 05	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
----------------------	---

Yo, de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión
con domicilio real en
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO ENCONTRARME EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA, en cuanto se refiere a cargos, actividades, relación laboral alguna, que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo

411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202
.....



.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
---------------------	---

Yo, de nacionalidad, identificado(a) con DNI N° de profesión, con domicilio real en en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- a) NO TENER VIGENTE SANCION ADMINISTRATIVA.
- b) NO HABER SIDO CONDENADO, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DE TERRORISMO, POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL Y DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 29988.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

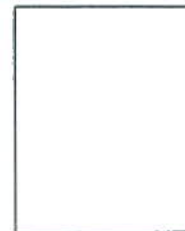
En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo

411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes de del año 202



.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 7	Declaración Jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según la Ley N°30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
-------------------------	---

Yo, de nacionalidad,
identificado(a) con DNI N° de profesión,
con domicilio real en

en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

SÍ

NO

TENGO DEUDAS POR CONCEPTO DE REPARACIONES CIVILES

En virtud a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30353, que establece: **"Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta"**.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.



En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo

411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202.....

.....
Firma del concursante

Nombre

: DNI

N°:

Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 8	Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del concurso
---------------------	--

Yo,..... de nacionalidad.....,
identificado(a) con DNI N°..... de profesión.....,
con domicilio real en.....
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES
ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR LAS BASES Y EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido
en el artículo

411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -
Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del
Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202
.....

.....
Firma del concursante
Nombre
: DNI
N°:



Huella digital



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

Formato N° 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam
---------------------	--

Yo, de nacionalidad
....., identificado(a) con DNI N°
de profesión con domicilio real en
.....
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudados por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios (Redam)** creado por Ley N° 28965.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo

411° del Código Penal, concordante con el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes de
.....del año 202
.....

.....
Firma del concursante
Nombre
: DNI
N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 10	Declaración Jurada de nepotismo, de no tener vínculo alguno con el Jurado Calificador a) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - (DS N° 034-2005-PC-NEPOTISMO) b) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 26771.
----------------------	--

Yo, de nacionalidad, identificado(a) con DNI N° de profesión....., con domicilio real en

en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023- UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

**En aplicación de la ley 26771 y sus modificatorias, que
(marcar con un aspa "X", según corresponda):**

Cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, DE NOMBRE(S):

.....
.....



Quien(es) labora(n) en la Universidad Nacional de Frontera, con el(los) cargo(s) y en la(s) dependencia(s):

.....
.....

No cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que laboren en la Universidad Nacional de Frontera.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:

Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

Formato N° 11	Declaración Jurada de labores a tiempo completo (*)
----------------------	--

Yo, de nacionalidad
....., identificado(a) con DNI N° de
profesión, con domicilio real en
.....

en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023- UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

A la fecha, **me encuentro laborando al servicio del Estado**, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional de Frontera, para tal efecto consigno los datos siguientes:

(Consignar la entidad del Estado donde labora, modalidad, régimen laboral y desde qué fecha presta sus servicios).

Entidad:

Modalidad:

Régimen laboral:

Fecha de inicio de labores:

No laboro en ninguna otra entidad del Estado:

En caso de laborar en otra entidad, y de resultar ganador en alguna de las plazas, me comprometo de acuerdo con la ley a renunciar a la otra entidad o entidades donde tenga la condición de docente a tiempo completo.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:

Huella digital

(*) La declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado corresponde a una etapa posterior al concurso, pero antes de la emisión de la Resolución de Nombramiento.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles.
----------------------	--

DECLARACIÓN JURADA

Yo,..... de nacionalidad.....
identificado(a) con DNI N°..... de profesión....., con
domicilio real en.....

en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO
N° 002-2023- UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

En caso de resultar ganador del concurso, presentaré dentro del plazo de diez (10) días hábiles
los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por la EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes penales.



De resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en
el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-
2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del
Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante
Nombre
: DNI
N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 13	Sílabo para ser desarrollado por el concursante
----------------------	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

FACULTAD DE

SÍLABO

I. DATOS GENERALES (*)

- 1.1 Nombre de la asignatura :
- 1.2 Código del curso
- 1.3 Ciclo de estudios
- 1.4 Créditos
- 1.5 Total de horas por semestre
- 1.6 Número de horas semanales
 - Horas de teoría
 - Horas de prácticas
- 1.7 Semestre académico
- 1.8 Docente responsable
 - Correo electrónico



[*] De no tener información en los datos generales, completar con información referencial.

II. COMPETENCIA GENERAL

III. SUMILLA

IV. FUNDAMENTACIÓN

V. PROGRAMACION DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Unidad didáctica N° 01				
Denominación:				
Duración:				
Competencia específica:				
Semanas	Actividad de aprendizaje (sesiones)	Contenidos de aprendizaje		
		Conceptual	Procedimental	Actitudinal
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: se debe programar 16 semanas.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

VI. PROYECTOS

6.1 Investigación formativa a desarrollar

Título de la investigación	Problema	Objetivos

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

VIII. MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

IX. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:

- 9.1. Criterios y requisitos de evaluación:
 9.2. Procedimientos de evaluación, ejemplo:

Evaluaciones y calificaciones	Peso
Examen parcial	30 %
Examen final	20 %
Proyectos de investigación formativa y tareas académicas	25 %
- Proyectos de investigación formativa	12.5 %
- Tareas académicas	12.5 %
Prácticas calificadas	25 %



X. ASESORÍA ACADÉMICA

Lugar	Aula** - Facultad de:			
HORARIOS				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

[**] De no tener datos de aula completar con información referencial.

XI. BIBLIOGRAFÍA Y LINKOGRAFÍA

Se debe incluir 5 textos obligatorios con una antigüedad no más de cinco años como máximo.

Firma del docente del curso

Lugar y fecha

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

FORMATO N° 14 Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional

PLAZA	N° DE VACANTES	CATEGORÍA	CONDICIÓN	ASIGNATURAS	ESCUELA PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL
1	1	Principal	Tiempo completo	Industria de la leche y derivados Metodología de la investigación científica	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o afines. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
2	1	Principal	Tiempo completo	Industria de la carne y derivados Tecnología de productos hidrobiológicos	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o afines. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

						investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
3	1	Auxiliar	Tiempo completo	Resistencia de materiales para la industria alimentaria Fenómenos de transporte	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o afines. - Contar con grado de maestro . - Experiencia profesional mínima de tres (3) años.
	1	Asociado	Tiempo completo	Introducción a los bioprocesos Bioprocesos industriales	Ingeniería en Biotecnología	<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero en biotecnología o afines. - Contar con el grado de maestro en la especialidad o afin a la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudio presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con 03 años en la categoría. <p>Para docente investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un libro con código ISBN o ISSN y 3 artículos científicos de la carrera a la que postula.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"



5	1	Asociado	Tiempo completo	<p>Química orgánica</p> <p>Química analítica e instrumental</p>	Ingeniería en Biotecnología	<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero en biotecnología o afines. - Contar con el grado de maestro en la especialidad o afin a la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudio presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con 03 años en la categoría. - Experiencia acreditada en la especialidad, mínimo 1 año. <p>Para docente investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un libro con código ISBN o ISSN y 3 artículos científicos de la carrera a la que postula.
6	1	Auxiliar	Tiempo completo	<p>Bioquímica aplicada</p> <p>Sistemas biológicos ambientales</p>	Ingeniería en Biotecnología	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero en biotecnología o afines. - Contar con el grado de maestro en la especialidad o afin a la especialidad - Experiencia profesional mínima de tres (3) años en docencia universitaria.
7	1	Auxiliar	Tiempo completo	<p>Producción agrícola y pecuaria</p> <p>Anatomía y fisiología vegetal</p>	Ingeniería en Biotecnología	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero en biotecnología o afines.. - Contar con grado de maestro en la especialidad o afin a la especialidad - Experiencia profesional mínima de tres (3) años en docencia universitaria.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

8	1	Principal	Tiempo completo	Finanzas de la empresa I Finanzas de la empresa II	Ingeniería Económica	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero Economista, Economista o Contador. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
9	1	Principal	Tiempo completo	Econometría I Econometría II	Ingeniería Económica	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero Economista, Economista. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
10	1	Principal	Tiempo completo	Proyectos de Inversión I	Ingeniería Económica	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero Economista, Economista. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

				Proyectos de Inversión II		<p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
11	1	Asociado	Tiempo completo	<p>Historia Económica del Perú</p> <p>Realidad Socioeconómica de la Región Piura</p>	Ingeniería Económica	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero Economista, Economista. - Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con 03 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y tres (3) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
12	1	Principal	Tiempo Completo	<p>Meteorología General</p> <p>Gestión de Proyectos Ambientales</p>	Ingeniería Ambiental	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero Ambiental o afines. - Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría profesional, con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:


“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

13	1	Principal	Tiempo Completo	<p align="center">Silvicultura Comunitaria</p> <p align="center">Silvicultura de Bosques Secos</p>	Ingeniería Forestal	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero Forestal o afines. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad a la carrera que postula.
14	1	Asociado	Tiempo Completo	<p align="center">Lenguaje de Programación</p> <p align="center">Percepción Remota e Interpretación de Imágenes</p>	Ingeniería Forestal	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniero Forestal o afines. - Grado de Magister o Doctor en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y tres (3) artículos científicos de la especialidad a la carrera que postula.
15	1	Principal	Tiempo Completo	<p align="center">Servicios de Alimentos y Bebidas</p> <p align="center">Cocina Básica</p>	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo, Licenciado en Turismo o Licenciado en Hotelaria, Gastronomía y Turismo. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

						<p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
	1	Principal	Tiempo Completo	Gestión de Restaurantes Diseño de Circuitos Turísticos	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo, Licenciado en Administración de Servicios Turísticos o Licenciado en Gastronomía y Gestión Culinaria. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.
17	1	Principal	Tiempo Completo	Gestión Hotelera I Gestión Hotelera II	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo, Licenciado en Administración de Negocios Hoteleros y Turísticos o Licenciado en Turismo. - Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado con 05 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

						<p>categoria, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel IV o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y cuatro (4) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.</p>
18	1	Asociado	Tiempo Completo	<p>Administración</p> <p>Historia y Patrimonio Cultural del Perú</p>	<p>Administración Hotelera y de Turismo</p>	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Licenciado en Ciencias Administrativas, Licenciado en Administración o Licenciado en Arqueología. - Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesora auxiliar con 03 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <p>Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y tres (3) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.</p>
19	1	Asociado	Tiempo Completo	<p>Técnicas de la Comunicación Oral y Escrita</p> <p>Metodología del Aprendizaje</p>	<p>Administración Hotelera y de Turismo</p>	<p>Para Docente:</p> <p>Título profesional: Licenciado en Literatura y Lingüística, Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad en Historia y Geografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesora auxiliar con 03 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador:</p> <p>Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y tres (3) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNF:

“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

20	1	Asociado	Tiempo Completo	Turismo Social Inglés III	Administración Hotelerá y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Licenciado en Turismo, Licenciado en Educación con especialidad en Idiomas Extranjeros, Licenciado en Administración Hotelera, Turismo, Ecoturismo y Gastronomía. - Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesorauxiliar con 03 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador: Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y tres (3) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.</p>
21	1	Asociado	Tiempo Completo	Psicología Deontología	Administración Hotelerá y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Licenciado en Psicología Organizacional, Licenciado en Psicología o Licenciado en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. - Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesorauxiliar con 03 años en la categoría. <p>Para Docente Investigador: Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesional con reconocida labor de investigación científica RENACYT nivel V o profesional con una producción científica equivalente a un (1) libro con código ISBN o ISSN y tres (3) artículos científicos en la especialidad de la carrera a la que postula.</p>




BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

FORMATO N° 15	Sumilla de las asignaturas
----------------------	-----------------------------------

N°	ASIGNATURA	SUMILLAS
1	Industria de la leche y derivados	<p align="center">Industria de la leche y derivados</p> <ul style="list-style-type: none"> - La asignatura de Industria de la Leche y Derivados corresponde al área de estudios de especialidad siendo de carácter teórico – práctico. Se propone desarrollar en el estudiante conocimientos sobre la naturaleza y características de la leche como principio fundamental para su tratamiento y conservación tanto como materia prima industrial, así como en la elaboración de productos lácteos, permitiendo al estudiante aplicar estos conocimientos a nivel de planta, evaluando la calidad de los productos y su adecuada conservación.
2	Metodología de la investigación científica	<p align="center">Metodología de la investigación científica</p> <ul style="list-style-type: none"> - La asignatura de Metodología de la Investigación Científica es de naturaleza teórico – práctico, corresponde al área de estudios específicos. Se propone examinar el conocimiento científico, los métodos y diseños de la investigación, los apartados de un proyecto de investigación, modelando la investigación cualitativa y cuantitativa, usando tecnologías de la información y comunicación. Culmina con la presentación y exposición de un proyecto de investigación original elaborado por cada estudiante.
3	Industria de la carne y derivados	<p align="center">Industria de la carne y derivados</p> <p>El curso corresponde al área de Estudios de Especialidad siendo de carácter teórico – práctico. Desarrolla proyectos de elaboración de productos cárnicos. Abarca los siguientes aspectos: Características físicas y químicas, alteraciones y microbiología, conservación y tecnología de procesamiento para carnes procedentes de ganado de la región sea caprino, vacuno, porcino, ovino y animales menores. Permitiendo al estudiante aplicar estos conocimientos a nivel de planta, evaluando la calidad de los productos y su adecuada conservación.</p>
4	Tecnología de productos hidrobiológicos	<p align="center">Tecnología de productos hidrobiológicos</p> <p>La asignatura busca que el estudiante pueda aplicar los diferentes métodos de producción, manejo y transformación que se puede realizar a un recurso hidrobiológico como son: curados, congelados, conservas, harinas y aceite de pescado, cumpliendo estrictamente las normas de calidad establecidas por la autoridad sanitaria competente.</p>
5	Resistencia de materiales para la industria alimentaria	<p align="center">Resistencia de materiales para la industria alimentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - La asignatura corresponde al área de Estudios Específicos siendo de carácter teórico – práctico. Se propone desarrollar en el estudiante competencias para el conocimiento de la resistencia de los materiales, análisis y diseño estructural. Abarca los conocimientos sobre las propiedades de la materia relacionada con su deformación, fatiga y rotura, por acción de fuerzas



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

		<p>mecánicas. Para ello lo capacita en el análisis de esfuerzos, comenzando con su introducción a la mecánica racional donde se revisan los conceptos de momentos de fuerza, centros de gravedad, equilibrio y estructuras</p>
<p align="center">6</p>	<p align="center">Fenómenos de transporte</p>	<p align="center">Fenómenos de transporte</p> <p>- La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter teórico práctico. Se propone impartir los principios básicos de transferencia de cantidad de movimiento, calor y masa, con los cuales el estudiante estará capacitado para aplicarlos en el cálculo y predicción de perfiles de velocidad, temperatura y concentración, en diversas geometrías en el estado estacionario, así como para realizar los cálculos necesario en el diseño de intercambiadores de calor. Así como de la difusividad térmica o másica en el estado no estacionario aplicado a procesos de calentamiento o enfriamiento de alimentos, como también en procesos alimentarios que involucran la transferencia de masa, haciendo empleo de métodos gráficos de solución.</p>
	<p align="center">Introducción a los bioprocesos</p>	<p align="center">Introducción a los bioprocesos</p> <p>- El curso Introducción a los Bioprocesos pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. Tiene con finalidad tratar los aspectos básicos de los procesos que involucran microorganismos o enzimas desde el procesamiento aguas arriba y el fermentador hasta procesos de separación y purificación, describiéndose aspectos bioquímicos de los microorganismos de importancia en las fermentaciones industriales. Se trata los siguientes contenidos: Generalidades, Biorreactores, La célula como biorreactor, Aspectos bioquímicos, Principios de clasificación de microorganismos, Introducción a la cinética de fermentaciones enzimática, Introducción a la cinética de fermentaciones microbianas</p>

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

8	Bioprocesos industriales	<p align="center">Bioprocesos industriales</p> <p>El curso Bioprocesos Industriales pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. El propósito del curso es introducir a los estudiantes en los principios, elementos, procesos y materiales que intervienen en los bioprocesos industriales más importantes. El curso comprende los siguientes contenidos: Cinética química aplicada, Procesos enzimáticos, modelación y simulación de procesos fermentativos, Cinética de Fermentaciones enzimáticas, Cinética de Fermentaciones microbianas, Escalamiento de biorreactores (análisis y diseño), Esterilización, Procesos de separación y purificación, Producción de Antibióticos, Producción de enzimas alimenticias, Producción de etanol carburante, Producción de butanol.</p>
9	Química orgánica	<p align="center">Química orgánica</p> <p>El curso Química orgánica pertenece al área de Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas, es de tipo general y naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: propiedades físicas y químicas, su estructura, las principales funciones orgánicas y sus aplicaciones industriales. Asimismo, el objetivo del curso es dar al estudiante conocimientos de la estructura química del organismo vivo y el comportamiento químico de los nutrientes que participan en la biosíntesis. Al término de la asignatura el estudiante reconoce principios fundamentales de la química orgánica y deducen su rol en la organización y actividad biológica. Que le permitirá acceder a recursos profesionales con fundamento.</p>
10	Química analítica e instrumental	<p align="center">Química analítica e instrumental</p> <p>El curso Química analítica e instrumental pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: introducción al análisis instrumental, métodos espectroscópicos, métodos electroquímicos y métodos de aislamiento y separación. El propósito del curso que el estudiante de Ingeniería en biosistemas comprenda los principios fundamentales de las diferentes técnicas instrumentales. Al finalizar el curso, el estudiante podrá elegir entre las distintas formas para resolver un problema analítico.</p>
11	Bioquímica aplicada	<p align="center">Bioquímica aplicada</p> <p>El curso Bioquímica aplicada pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: Composición molecular de los organismos vivos, y estructuras y metabolismo de las principales macromoléculas y la fisiología - patología. Asimismo, el curso tiene como propósito fomentar en los alumnos las habilidades y destrezas para observar, analizar e interpretar los procesos bioquímicos que ocurren en los seres</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

		vivos, y su importancia en los procesos fisiológicos. Y aspectos bioquímicos relacionados con la Estomatología.
12	Sistemas biológicos ambientales	<p align="center">Sistemas biológicos ambientales</p> <p>El curso Sistemas biológicos ambientales pertenece al área curricular Biología Molecular y Genética, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: Bases Químicas de la Vida: Compuestos Orgánicos e Inorgánicos; Célula, Energía y Metabolismo Celular; Metabolismo Celular y Enzimas Biología Molecular. Asimismo, el curso presenta como objetivo que el estudiante conozca los conceptos y fundamentos biológicos de los seres vivos, discutiendo la dinámica de las principales vías metabólicas hasta alcanzar los conceptos de la genética humana y de sus alteraciones.</p>
13	Producción agrícola y pecuaria	<p align="center">Producción agrícola y pecuaria</p> <p>El curso Producción Agrícola y Pecuaria pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctica. Este curso se propone el estudio de los procedimientos y técnicas para la producción agrícola y pecuaria, así como de las materias primas que provienen de ella y la planificación y control de la producción y el análisis de las cadenas productivas. Se tratará los siguientes temas: Producción agrícola: Inserción de la producción de productos pecuarios y agrarios en los planes de desarrollo estratégicos local, regional y nacional, las potencialidades agrarias locales y las oportunidades de mercado. Planeación y control de la producción. Cadenas productivas en los productos agrarios. Principales productos agrarios: situación regional, nacional e internacional del producto, mercado, alternativas de procesamiento industrial. Aspectos técnicos de producción: condiciones de producción y post producción a nivel de productos agrícolas (granos, tubérculos, herbolarios, frutos, hortalizas) y productos pecuarios (productos lácteos, cárnicos, avícolas y acuícolas). Aspectos generales de las condiciones de: Calidad, inocuidad y trazabilidad de los productos agrarios y pecuarios. Identificación de factores de competitividad.</p>
14	Anatomía y fisiología vegetal	<p align="center">Anatomía y fisiología vegetal</p> <p>El curso de Anatomía y Fisiología Animal pertenece al área curricular de Formación en Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. Tiene como propósito que el alumno desarrolle una visión especializada tanto de la anatomía como de la fisiología de las especies animales de interés. Entre los contenidos principales del curso se tiene: Estructuras anatómicas de los diferentes aparatos y sistemas generales, Características anatómicas de las especies desde un enfoque fisiopatológico, Procesos fisiológicos de aparatos y sistemas orgánicos animales</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

15	Finanzas de la empresa I	<ul style="list-style-type: none"> - La asignatura se encuentra ubicada en el área de estudio de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. Desarrolla aspectos básicos de Teoría Financiera con la finalidad de identificar los complejos problemas que se presentan en las finanzas de corto y largo plazo de las empresas, analiza los Mercados Monetarios y de Capitales. Domina los diversos instrumentos, métodos y técnicas empleadas en la gestión financiera. Comprende los temas: punto de equilibrio de producción y ventas, apalancamiento operativo y financiero, razones financieras, métodos de valoración de empresas. Finaliza con la elaboración de una investigación de tipo formativa y persigue promover las competencias para: - Caracterizar la teoría de las Financiera Corporativa Evaluar las Políticas de dividendos adecuadas a la organización.
16	Finanzas de la empresa II	<ul style="list-style-type: none"> - El curso pertenece al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctico. Desarrolla temas propios de las Finanzas Corporativas, como: decisiones financieras de corto plazo; planeación financiera (modelos de planeación financiera); costo y estructura de capital, política de dividendos. Se incluye un tópico de herramientas complementarias para el análisis financiero (análisis costo-utilidad, apalancamiento, fuentes alternativas de financiamiento reestructuración empresarial y se hace introducción a la valoración de empresas). Culmina con la presentación del informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para: - Caracterizar la teoría de las Financiera Corporativa. Evaluar las Políticas de dividendos adecuadas a la organización.
17	Econometría I	<ul style="list-style-type: none"> - El curso es del área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica; está orientado a desarrollar la capacidad de investigación del futuro Ingeniero Economista; complementa los instrumentos econométricos de modelos uniecuacionales y multiecuacionales. Con respecto a modelos uniecuacionales el estudiante aprenderá a especificar, estimar y evaluar modelos dinámicos, no lineales, de variable dependiente cualitativa y de variable dependiente limitada. Con respecto a modelos multiecuacionales, aprenderá su especificación y estimación. Culmina con la elaboración de un informe de investigación.
18	Econometría II	<ul style="list-style-type: none"> - La asignatura pertenece al área de estudio de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico. Busca desarrollar la capacidad reflexiva, crítica e investigadora proporcionando las herramientas para el análisis de series de tiempo y complementar el instrumental de los modelos multiecuacionales. El estudiante será capaz de conocer y aplicar la evaluación y simulación de modelos multiecuacionales y el análisis de series de tiempo para analizar e interpretar la realizar y llevar a cabo predicciones. Comprende temas modelos lineales de ecuaciones simultaneas, modelos de ecuaciones multiecuacionales. Finaliza con la elaboración de un informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para: - Estudiar fenómenos económicos con modelos de regresión lineal simple. - Realizar simulaciones en modelos multiecuacionales. - Realizar estudios económicos utilizando series de tiempo.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:


“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

19	Proyectos de Inversión I	<ul style="list-style-type: none"> - El curso corresponde al área de formación profesional, siendo de carácter teórico práctico. Se propone desarrollar este curso a través de la interacción de conocimientos sobre los aspectos de formulación de proyectos privados y públicos. Abarca los siguientes aspectos: aspectos generales del proyecto, diagnóstico de la situación actual que contiene el área de estudio y de influencia, población e involucrados la identificación del problema y árbol de problema, asimismo se desarrolla el ciclo de vida del proyecto, localización, estudio de mercado que contiene el tamaño del proyecto, la demanda, oferta, oferta optimizada y estimación de la brecha deficitaria. Concluye con la elaboración de un proyecto de inversión como parte de la investigación formativa.
20	Proyectos de Inversión II	<ul style="list-style-type: none"> - El curso corresponde al área de estudio de especialidad, siendo de carácter teórico práctico. Se propone desarrollar este curso a través de las diferentes tipologías de evaluación social (educación, salud, transporte, agricultura). Abarca los siguientes aspectos: introducción sobre proyectos de inversión pública versus inversión privada; identificación del PIP, formulario del PIP, evaluación pública versus evaluación privada; los factores de corrección; los beneficios sociales e indicadores de la evaluación privada y social. Se trabajan indicadores como el VAN, TIR, CAE y otros, sensibilidad del proyecto; otro como cronograma, marco lógico, conclusiones y recomendaciones del proyecto. Finaliza con la elaboración de un proyecto de inversión pública como parte de la investigación formativa.
21	Historia Económica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> - El curso corresponde al área de estudios de especialidad, siendo de carácter teórico práctico. Se propone desarrollar este curso a través de análisis en clase de historia económica del Perú, interpretándola con sentido analítico y crítico. Abarca los siguientes aspectos: los orígenes de la economía andina y la economía en el periodo formativo, las principales características de la estructura socioeconómica de la época colonial, economía peruana en los de la independencia del Perú, la economía peruana entre gran depresión y el reformismo Militar 1930-1980. Una mirada al Perú de los noventa. Culmina con la preparación de un informe de investigación.
22	Realidad Socioeconómica de la Región Piura	<ul style="list-style-type: none"> - La asignatura forma parte del área de formación de la especialidad y es de carácter teórica-práctica; tiene como propósito que el estudiante comprenda los aspectos económicos, sociales políticos de la realidad de la Región Piura en las diferentes actividades productivas con énfasis en educación, la economía política en los sectores sociales, la pobreza y desigualdad en la región, salud y empleo. Comprende temas como: Desarrollo Regional Concertado, Descentralización de los gobiernos regionales, descentralización fiscal en el Perú, modelo peruano de descentralización, PBI región Piura. Finaliza con un informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para: <ul style="list-style-type: none"> - Caracterizar la geografía de la región Piura. - Caracterizar la realidad social de la región Piura - Caracterizar la realidad económica de la región Piura.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

<p>23</p>	<p>Meteorología General</p>	<p>- El curso corresponde al área de estudios específicos y es de carácter teórico-práctico, comprende los temas de naturaleza y alcance de la meteorología, propiedades físicas de la atmósfera, energía atmosférica, calor, radiación solar, radiación terrestre y atmosférica, efecto invernadero, leyes de radiación neta, balance energético, humedad atmosférica y balance hídrico, evapotranspiración, temperatura, termodinámica de la atmósfera, convección, subsidencia gradiente, estabilidad, condensación y precipitación, leyes de movimiento, masas de aire y frentes, pronóstico del tiempo. A través del curso el alumno tendrá nociones básicas de modo que describa las principales interacciones en el sistema atmósfera- hidrosfera-litósfera, así como sus variaciones temporales y espaciales.</p>
<p>24</p>	<p>Gestión de Proyectos Ambientales</p>	<p>- El curso corresponde al área de estudios especializados y es de carácter teórico-práctico, comprende los temas de conceptos fundamentales, herramientas y ejes temáticos para el desarrollo de proyectos ambientales, formulación y evaluación de los proyectos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecución de los proyectos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. A través del curso se brindará al alumno las herramientas y conocimientos que le permitirán contribuir en la gestión de proyectos ambientales sostenibles.</p>
	<p>Silvicultura Comunitaria</p>	<p>- Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidroeléctricas, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico, y está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan tener una base científica y una base social, donde pueda desarrollar actividades como establecimiento de parcelas forestales, agroforestales, silvoagroforestales, plantación de árboles en zonas no tradicionales, elaboración de madera a nivel doméstico y/o artesanal, pequeña industria, y actividades tradicionales de habitantes de zonas boscosas. La silvicultura comunitaria busca satisfacer objetivos múltiples en un marco holístico, integral: Ámbito territorial Paisaje forestal, cuenca, ecosistema forestal, eco-región. Ámbito socio-cultural Etnia, región, sistema de producción, grupos humanos, entre otros.</p>
<p>26</p>	<p>Silvicultura de Bosques Secos</p>	<p>- Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidrográficas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan liderar, implantar y conducir proyectos de silvicultura de bosques secos dentro un marco integral que incorpore los aspectos ecológicos, legales, económicos y sociales. El curso aborda los siguientes temas: silvicultura de bosques secos, silvicultura de especies nativas en Perú, legislación forestal y ambiental, diagnóstico socio ambiental, restauración forestal, sistemas agroforestales, monitoreo de áreas en proceso de restauración, pagos por servicios ambientales y producción forestal.</p>


BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:

"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

27	Lenguaje de Programación	<ul style="list-style-type: none"> - Es un curso que pertenece al área Conservación de la biodiversidad, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está encaminado a desarrollar en el estudiante la toma de decisiones con la ayuda de los sistemas de información desarrollados en los computadores mediante lenguajes de programación y estructuras de bases de datos. En consecuencia, con el contenido del curso, el estudiante tiene la oportunidad para adquirir bases sobre informática especialmente los conceptos básicos de algoritmos y lenguajes de programación. Adicionalmente, es importante fortalecer la capacidad y habilidad para entender problemas en general y estructurar soluciones eficientes mediante el uso de herramientas informáticas.
28	Percepción Remota e Interpretación de Imágenes	<ul style="list-style-type: none"> - Es un curso que pertenece al área de Conservación de la Biodiversidad, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está encaminado a desarrollar en el estudiante, la habilidad de relacionar las características pictórico-morfológicas mostradas en las imágenes con las características de los suelos, el agua, la vegetación, entre otras., como cuerpos terrestres que reflejan las ondas electromagnéticas generadas por la luz solar u otro tipo de energía. Asimismo, se pretende buscar incentivar las condiciones de capacidad de síntesis y análisis que permitan la clasificación y agrupación de regiones o áreas de la imagen con respuestas espectrales similares, a las que se les debe aplicar una denominación que las identifique claramente en relación con los otros grupos o áreas delineadas sobre la imagen. En general se tratarán los principios básicos y elementales de la Percepción Remota y se describirán los Sistemas y Programas de Percepción, más relevantes para el estudio de los Recursos Naturales y además, se pretende desarrollar en el presente curso, los dos tipos de interpretación, la realizada sobre imágenes análogas o fotointerpretación y la ejecutada con base en imágenes originadas digitalmente, como formación básica para la comprensión de la interpretación digital y el manejo de la información a partir de Sistemas de Información Geográfica.
29	Servicio de Alimentos y bebidas	<ul style="list-style-type: none"> - La asignatura de servicios de alimentos y bebidas, del área estudio de especialidad y de naturaleza teórico-práctica, responde a la necesidad de un eficiente servicio de atención al cliente dentro de un restaurante. Desarrolla contenidos referidos al proceso de servir correctamente los alimentos y bebidas buscando la satisfacción total del cliente: Tipos de servicio utilizados en los restaurantes, Identificación de cubertería y cristalería, Servicio de Vinos, elaboración de un carta y menú, servicio de variedad de cócteles.
30	Cocina Básica	<ul style="list-style-type: none"> - La asignatura de estudio de especialidad es de naturaleza teórico-práctica, y proporciona conocimientos básicos teórico-prácticos sobre las técnicas aplicadas al servicio eficiente de la preparación de alimentos.
31	Gestión de restaurantes	<ul style="list-style-type: none"> - La asignatura, de estudio de especialidad y naturaleza teórico-práctica, aborda los aspectos operativos de una empresa de restauración calificada. Comprende: Posicionamiento y almacenamiento de insumos y mercadería, Producción de



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

		elaborados y productos, Atención y servicio de mesa, Facturación y control de ingresos, Arqueo y registro de ingresos, Administración de compras, Control de costos, y Gestión de establecimiento de alimentos y bebidas. Elabora la carta diaria/semanal de un restaurante turístico regional o nacional.
32	Diseño de Circuitos Turísticos	- La asignatura, de estudios de especialidad y naturaleza teórico-práctica, describe los circuitos como expresión del negocio turístico, requieren la comprensión de la complejidad de su producción, pues en él convergen todos los otros componentes de la actividad. El análisis consciente de las variables que motivan la elección de un tour, las modalidades que pueden tener, y la forma en que se cotizan son, permitirá diseñar paquetes con calidad y coherencia. Comprende: El circuito turístico, El corredor turístico, Análisis competitivo del recurso turístico, Ventajas competitivas de un circuito turístico, El paquete turístico, El cliente, Planificación interpretativa, Práctica de itinerarios interpretativos, Producción turística, Diseño del circuito, Armado de paquetes turísticos, La operación.
33 	Gestión Hotelera I	- La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, pretende el análisis de las áreas funcionales, operacional y gerencial de las empresas hoteleras. El proceso administrativo aplicado a la empresa hotelera. Comercialización de los servicios del establecimiento, Servicios de alimentos y bebidas, Organización de eventos, Recepción de huéspedes, Manejo de reservas, Mantenimiento de infraestructura e instalaciones, Logística del establecimiento, y Seguridad interna y externa.
34	Gestión Hotelera II	- La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, pretende el análisis financiero y administrativo de una empresa de hotelería de las áreas funcionales, operacional y gerencial de las empresas hoteleras. Comprende: brinda a los participantes la perspectiva de la gestión por áreas funcionales de la empresa hotelera: Gestión del personal, Gestión de reservaciones, Gestión de la estadia del huésped, Gestión de los servicios alimenticios, Gestión de los servicios a la clientela, Gestión de la seguridad, Gestión de las comunicaciones, Gestión de la contabilidad, y Gestión del marketing.
35	Administración	- La asignatura, de estudio específico, aborda las funciones de la empresa en general y la Administración en particular, el proceso administrativo y su aplicación en el ámbito del turismo y la hotelería. Asimismo, aborda los temas de gestión, gestión de la calidad, gestión medioambiental, cooperación empresarial, empresa familiar, entre otras.
36	Historia y patrimonio cultural del Perú	- La asignatura, de estudio especializado, valora la historia y la gestión del patrimonio cultural, en su relación con el turismo. El sector cultural, gestionado como actividad no lucrativa, se convierte en un creciente espacio de gestión para el desarrollo del turismo.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

		- Importancia de la cultura en la economía nacional, Demanda de bienes culturales, Oferta de industrias culturales, Puesta en valor de patrimonio cultural, Estructuras de mercado y principales industrias culturales, Financiación de la cultura, Instrumentos de política cultural, y Mercados de arte y patrimonio cultural.
37	Técnicas de la comunicación oral y escrita	<p>En la asignatura, de estudio general y naturaleza práctica, se busca confrontar al estudiante con el tratamiento correcto de la comunicación, interpersonal, en el mundo laboral y en un entorno intercultural. Se sumerge en la comunicación telefónica, telemática y ofimática; de manera que sepa redactar adecuadamente un email o un informe técnico.</p> <p>Temas: La comunicación: Comunicación verbal y no verbal, Saber escuchar. La comunicación en la empresa turística: La competitividad como función de las comunicaciones, El protocolo, Comunicaciones telefónicas, Documentos de la empresa, Carta comercial, E-mail, Juntas eficaces, Presentaciones multimedia. Comunicación masiva: Medios de comunicación. Comunicación intercultural: Contexto histórico y cultural, Encuentro intercultural, y Valores, actitudes y creencias.</p>
38	Metodología del Aprendizaje	<p>La asignatura, de estudio general y naturaleza teórico-práctica, desarrolla las competencias del aprendizaje individual; con el conocimiento de técnicas de estudio, el desarrollo de habilidades, y el cultivo de la voluntad para un comportamiento ético en el aprendizaje. Se trata de introducir al participante en el constructivismo pedagógico que estimula el aprendizaje, el trabajo autónomo y la educación permanente.</p>
39	Turismo Social	- La asignatura de estudio de especialidad y de carácter teórico. Permite comprender el uso estratégico del turismo social, involucrando a organizaciones públicas y privadas en beneficio de sectores económicos menos favorecidos, como parte de la responsabilidad social corporativa de la empresa turística. Culmina con la presentación de una propuesta de turismo social según los términos de referencia previamente planteados.
40	Inglés III	<p>La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, brinda temas contemporáneos de gran interés y relevancia para el desempeño en el ámbito del turismo y el desarrollo de su particular vocabulario en idioma inglés. Al culminar el curso, los estudiantes serán capaces de:</p> <p>Describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas. Escribir notas y mensajes breves y sencillos.</p>
41	Psicología	- La asignatura, de estudio general, proporciona los conocimientos básicos sobre los procesos psicológicos que caracterizan a los actores de la actividad turística: motivación, actitud, percepción, satisfacción, roles, etc. y los resultados que la actividad origina: impactos psico-sociales, cambio de actitud, etc.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

42	Deontologia	<p>Mediante esta asignatura, de estudio general y naturaleza teórico-práctica, los participantes adquieren conciencia de los intereses que los diversos grupos de interés (stakeholders) esperan de la empresa turística u hotelera; y del rol que como profesionales deberán jugar en ese contexto. Comprende: Los stakeholders, El bienestar social, La ética, Ética en el trabajo, Ética en la toma de decisiones, Compromiso ético, El ejercicio profesional, El liderazgo moral, Ética en los negocios, Ética en el turismo, y Responsabilidad social. persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificar factores biológicos que determinan la conducta humana.- Identificar factores psicológicos que determinan la conducta humana.- Identificar factores filosóficos que determinan el comportamiento humano.- Promueve cambios en la conducta humana.
----	-------------	--



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

FORMATO N° 16

PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR

A. ASPECTO EXTERNO: EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA					
DATOS GENERALES					
Apellidos y nombres					
Plaza docente N°		Asignaturas:			
Carrera Profesional					
Categoría académica:		Principal ()		Asociado ()	
Régimen de dedicación:		TC ()		DE ()	
TEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	Grados académicos (se calificará el grado más alto)				
	Doctor	22			
	Maestro	18	22		
2	Participación y actualización académica				
	2.1. Participación en capacitación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años				
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.2 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.3 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.2. Participación como asistente en diplomados o cursos con creditaje en los últimos 10 años.				
	2.2.1 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.2.2 Diplomados o especializaciones (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				
		Sumativo	10.0		



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

2.3 Participación como organizador en los últimos 5 años				
2.3.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	1.0		
2.4 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años				
2.4.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	4.0		
2.4.2 Ponente en congresos, seminarios, curso taller, conferencias, charlas, encuentros nacionales y otras ponencias (0.5 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				
2.5 Obtención de otros títulos o grados académicos				
2.5.1 Otro grado o título profesional diferente a la especialidad que postula (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Sumativo	2.0		
3 Publicación, patentes e investigaciones:				
3.1 Libros afines al área que postula u otras académicas, publicadas en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, ISSN, antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
3.2 Patentes o registros de autor presentados en Indecopi (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Sumativo	8.0		
3.3 Artículos de investigación en revista especializada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados con el área que postula, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (0.5 pto. c/u), máx. 1 pto.				
3.4 Artículos de investigación publicados en revistas científicas indizadas Scopus- Web of Science, con una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

4	Materiales de enseñanza en los últimos 5 años				
	4.1 Textos universitarios validados por una entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	3.0		
	4.2 Separatas, módulos para enseñanza, guías de laboratorios, guías de práctica validados por una entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
5	Idiomas extranjeros o nativo:				
	5.1 nivel avanzado (1.0 ptos. c/u), máx. 3.0 ptos.	Sumativo máximo	3.0		
	5.2 nivel intermedio (0.5 pto. c/u), máx. 1.5 pto.				
	5.3 nivel básico (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
6	Actividades de responsabilidad social en los últimos 5 años				
	6.1 Por cada actividad de proyección social o extensión universitaria, o responsabilidad social universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 2.5 pto.	Sumativo	4.0		
	6.2 Resoluciones de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por universidades o entidades públicas (0.5 pto. por cada resolución), máx. 1.5 pto.				
7	Experiencia académica y profesional				
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 5.0 ptos.	Sumativo	9.0		
	7.2 Experiencia profesional no universitaria por año (0.3 pto. por año), máx. 4.0 ptos.				
8	Participación en administración universitaria o gestión pública				
	8.1 Rector o Presidente de Comisión Organizadora, Vicerrector o Vicepresidente de Comisión Organizadora, Decano o Coordinador de Facultad (1.0 ptos. por año), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	5.0		
	8.2 Director de Departamento, Director de Escuela, Decanos, Jefes de Área o de Unidad (0.5 pto. por año), máx. 1.0 pto.				



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2023-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

	8.3 Desempeño de gerente, jefe de personal, asesor legal, secretario general en gestión pública (0.5 pto c/u.), máx. 2.0 pto.				
9	Reconocimiento				
	9.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Renacyt, registro vigente (máx. 3.0 pto) Nivel RENACYT 1-4 (2.0 pto) Nivel RENACYT 5-7 (1.0 pto)	Sumativo 4.0			
	9.2 Reconocimiento y felicitación por labores de proyección social en la localidad o región y participación universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		75.00		

ASPECTO INTERNO:
ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL



CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente		Parcial	Total
CLASE MAGISTRAL								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2 Usos de medios tecnológicos para el Desarrollo de las TICs	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
ENTREVISTA PERSONAL								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25		